



APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DEL TERCER CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1136

COYHAIQUE, 30 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1007 del 30 de Septiembre de 2014, se aprueba la quinta modificación del tercer convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL COYHAIQUE", código BIP 30114918-0.**

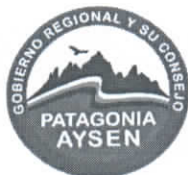
RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto se transcribe a continuación:

**QUINTA MODIFICACION TERCER CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PROYECTO: "EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL COYHAIQUE"**

CODIGO BIP: 30114918-0:

En Coyhaique, a **30 de octubre de 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por doña **XIMENA ORDENES NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 9.932.057-5, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 ciudad de Coyhaique, en adelante "EL MANDANTE", y la **MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, RUT N° 69.240.300-2, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna Don **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, cédula de identidad N°



9.818.825-8, Domiciliado igual que su representado en calle Bilbao N° 357 de la localidad de Coyhaique, en adelante **"EL MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 478 del 16 de mayo de 2013, se aprueba el tercer convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL COYHAIQUE"**, código BIP 30114918-0, por un monto total de M\$178.396.- (ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y seis mil pesos).

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1007 del 30 de Septiembre de 2014, se aprueba la cuarta modificación del tercer convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL COYHAIQUE"**, código BIP 30114918-0, extendiendo la vigencia hasta el 31 de octubre de 2014.

3.- Que por solicitud manifestada en el Oficio Ord. N°1976 del 30 de octubre por la Municipalidad de Coyhaique, donde solicita ampliación de plazo para la ejecución de la iniciativa.

4.- Que de acuerdo a lo observado se considera como plazo suficiente para el término de la iniciativa el 30 de noviembre de 2014.

PRIMERO: Modificase la cláusula tercera, párrafo cuarto del convenio mandato, en el sentido de introducir el siguiente texto:

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el **30 de noviembre de 2014**. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él deriven.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

CUARTO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén y otro en poder de la Municipalidad de Coyhaique.

CUARTO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



XIMENA ORDENES NEIRA
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VVE/JÑA

Distribución:

- Municipalidad de Coyhaique
- Gobernación de Coyhaique (c.i.)
- D.A.C.G.
- Sectorialista.
- Of .Partes.